

## ANEXO II

### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Temas comunes:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales. Derechos y libertades.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura: Título Praeliminar. Las Competencias.

Tema 3. Organización y competencias municipales.

Temario Específico:

Tema 1. Tareas Básicas.

Tema 2. Herramientas y materiales (I): Descripción de las herramientas, limpieza y puesta a punto.

Tema 3. Herramientas y materiales (II): Concepto y definición de los materiales y herramientas que debe utilizar el peón.

Tema 4. Herramientas y materiales (III): Materiales naturales.

Tema 5. Herramientas y materiales (IV): Materiales artificiales.

Tema 6. Maquinarias para la construcción.

Tema 7. Condiciones generales de seguridad de las herramientas manuales: medidas preventivas.

Tema 8. Condiciones generales de seguridad de los lugares de trabajo: andamios, rampas, escaleras fijas y de servicio.

Fregenal de la Sierra, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

### AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/2006 de las Normas Subsidiarias.*

El Ayuntamiento de Herrera del Duque, en su sesión de Pleno Ordinario de 26 de enero de 2007, aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, consistente en:

“Reclasificación y Ordenación de una porción del ámbito periférico suroeste para la generación de suelo urbano destinado a uso residencial de titularidad pública”.

De conformidad con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y demás disposiciones vigentes y de aplicación, el expediente se somete a información pública, durante un mes, período en el cual podrá el expediente ser examinado en horario de oficina, y que empezará a contar desde la fecha de publicación del último de los boletines en que aparezca insertado el anuncio.

Herrera del Duque, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación 6F de las Normas Subsidiarias.*

Mediante instancia presentada por D. Jorge Torrecilla González, como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico “La Alberquilla”, con domicilio en Jarandilla de la Vera, (Cáceres), Avda. Soledad Vega Ortiz, n.º 109, se ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera la voluntad de proceder a la transformación urbanizadora de la U.A. 6F de las NN.SS. de Madrigal de la Vera mediante la tramitación de un Programa de Ejecución por el sistema de compensación, por el procedimiento simplificado, previsto en el artículo 134.B) LSOTEX. A estos efectos ha presentado en el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera Programa de Ejecución con una alternativa técnica en la que se contiene Proyecto de Urbanización.

La documentación, que obra en las Oficinas del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera ha sido protocolizada mediante acta notarial de fecha veintiuno de febrero de dos mil siete, autorizada por el Notario de Jarandilla de la Vera, D. Andrés María Sánchez Galainena con el número Trescientos de su protocolo con despacho en la Avda. Soledad Vega Ortiz, n.º 79 de Jarandilla de la Vera.

Durante el plazo de dos meses, a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cualquier persona tendrá derecho a consultar los referidos documentos, ya sea, en las dependencias municipales o en el despacho de referencia, o a obtener copias del acta de protocolización de los citados documentos y consultar al Ayuntamiento de Madrigal de la Vera las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Asimismo durante ese plazo podrán presentarse alegaciones ante el Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Con anterioridad a la publicación del presente anuncio y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.B.c) LSOTEX se ha remitido el correspondiente aviso, con ese mismo contenido, al domicilio fiscal de aquéllos que constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Todo lo expuesto se hace público para conocimiento general en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134. B) LSOTEX.

Madrigal de la Vera, a 22 de febrero de 2007. El Alcalde, FERNANDO TIRADO MONFORTE.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *ANUNCIO de 27 de febrero de 2007 sobre aprobación del Programa de Ejecución por el sistema de compensación del Sector SUP-SO-02 “Vega Sur”.*

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2007 acordó aprobar el Programa de Ejecución por el Sistema de Compensación del Sector SUP-SO-02 “Vega Sur” y adjudicar el mismo a la Agrupación de interés Urbanístico del sector SUP-SO 02 “Vega Sur”.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido al depósito del referido Programa en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2007. El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

### *EDICTO de 5 de marzo de 2007 sobre declaración de viabilidad de la actuación urbanizadora para urbanizar la Unidad de Actuación UA-I.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007, en respuesta a la Consulta Previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA-I, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico UA-I, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución, determinando la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación, con la advertencia de que el simple transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado toda la documentación exigible determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la ley, y sin necesidad de trámite ni declaración administrativa algunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, o periódico Extremadura, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual, deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Miajadas, a 5 de marzo de 2007. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

### *EDICTO de 6 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 2007, ha acordado lo siguiente:

“3. ESTUDIO DE DETALLE DENOMINADO “MANZANAS K2 Y K3 REFERIDO A PARCELAS DE ALONSO DE OJEDA”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto que por Resolución de Alcaldía n.º 858/2006, de 25 de octubre, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado